



MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Valparaíso, a 1º de octubre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS** representada por su Alcalde, don **MANUEL YAHNOSSE MARCARIAN JULIO**, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° 8.699.580-8, en adelante "**I. Municipalidad**", y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley 17.995, representada legalmente por su Directora General doña **MARCELA LE ROY BARRIA**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 8.489.832-5, ambos con domiciliado en calle Condell N° 1231, Quinto Piso, Valparaíso, en adelante "**La Corporación**", han convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

A) Que, la **I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** suscribieron, con fecha 15 enero de 2007, convenio de colaboración institucional que comenzó a regir desde su suscripción; convenio que consistía en otorgar asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos de la comuna de Los Vilos por parte de la Corporación, con el objeto de que participen en igualdad de condiciones, tanto en el conocimiento de los derechos y obligaciones que les competen, como en el ejercicio de los mismos, en cumplimiento a del principio de igualdad ante la ley y acceso igualitario a la justicia. Convenio que las partes han acordado modificar en los términos que se expresarán más adelante.

B) Que, en virtud de la cláusula tercera del citado convenio de fecha 15 de enero de 2007, la I. Municipalidad de Los Vilos se comprometió a aportar a la Corporación, por mensualidades anticipadas, que debían ser pagadas los primeros 5 días de cada mes, la suma equivalente a **6**



Unidades Fomento. El aporte antes indicado sería destinado a gastos generales de administración, inversión y operación que la ejecución de las actividades institucionales requiriera.

Asimismo, la I. Municipalidad de Los Vilos, se comprometió a proporcionar mensualmente material de oficina y el pago de los consumos de agua potable, teléfono y electricidad del inmueble en donde funcione el Consultorio Jurídico de la Corporación de Asistencia Judicial, obligándose también a mantener el aseo y ornato del referido inmueble; asimismo, durante la ejecución del convenio, la I. Municipalidad proporcionó una funcionaria municipal, a su cargo, para las labores de secretaria al interior del Consultorio.

ACUERDOS:

PRIMERO: Existencia de aporte adeudado y forma de pago.

En virtud de los aportes comprometido en el citado convenio de colaboración institucional, de fecha 15 de enero de 2007, las partes acuerdan que al mes de **junio de 2014** la I. Municipalidad de Los Vilos adeuda la suma equivalente a de **60,9 Unidades de Fomento** a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. Este monto será pagado en una sola cuota, en **noviembre de 2014** mediante cheque nominativo, cerrado y cruzado girado por el monto acordado, enviado a las dependencias de la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Región de Valparaíso, ubicada en calle **Condell N° 1231, 5° piso, Valparaíso**, o bien mediante depósito en la cuenta corriente N° 23900274653 del Banco Estado enviando a su vez, copia escaneada del comprobante de depósito o de transferencia electrónica bancaria al correo electrónico finanzas@cajval.cl

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior y, atendida la discrepancia en cuanto a los montos adeudados por la Ilustre Municipalidad a la Corporación de Asistencia Judicial, existiendo una diferencia de de **9,9 Unidades de Fomento** según los antecedentes



aportados por ambas entidades, los comparecientes se otorgan el plazo de 30 días hábiles administrativos siguientes a la fecha del presente documento a fin de regularizar la diferencias existentes. Para el evento que la se determinare la existencia de una deuda, ésta será cancelada de la misma forma expresada en el párrafo anterior.

SEGUNDO: Modificación de convenio de colaboración institucional.

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS** representada por su Alcalde, y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, representada por su Directora General, han convenido en modificar el convenio de colaboración institucional vigente entre las partes en los términos que se especifican a continuación:

2.1- La I. Municipalidad de Los Vilos incrementará el aporte mensual acordando, el cual será la suma equivalente a **diecinueve (19) Unidades de Fomento**, a contar del día **01 de octubre de 2014**, que será pagada por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, mediante cheque girado nominativo, cerrado y cruzado que se enviará a las dependencias de la Dirección General de la Corporación de Asistencia Judicial de las Región de Valparaíso ubicadas en calle **Condell N° 1231, 5° piso, Valparaíso**, o bien, mediante deposito en la cuenta corrientes N° 23900274653 del Banco del Estado de Chile, debiendo en tal caso enviar copia escaneada del comprobante de depósito, o a través de transferencia electrónica bancaria a finanzas@cajval.cl

2.2.- Por su parte, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso se compromete a:

a) Continuar otorgando asesoría y defensa jurídica y/o judicial a personas naturales de escasos recursos de la comuna de Los Vilos.

b) Continuar operando el Consultorio Jurídico de Los Vilos, dotando de profesionales abogados funcionarios de la Corporación. Los profesionales y personal administrativo dedicarán a sus funciones las horas especificadas en los respectivos contratos de trabajo, en términos tales, que los vecinos de la comuna de Los Vilos tengan acceso real y



efectivo a la asesoría letrada que requieran y que participen activamente en los programas destinados acercar a la Ilustre Municipalidad a las localidades más apartadas, objetivo relevante para la autoridad edilicia. Para ello, la Corporación destinará el aporte que efectúe la I. Municipalidad de Los Vilos, indicado en el N° 2.1 de esta cláusula, a financiar parcialmente el ítem personal. Con todo, la extensión de la jornada de trabajo y la remuneración de los funcionarios del Consultorio Jurídico de Los Vilos deberá ser coherente con el valor hora vigente establecido para los profesionales y funcionarios de la Corporación.

2.3.- Las partes acuerdan en el plazo de vigencia del convenio objeto de la presente modificación será de un año, contado desde el 1° de octubre de 2014, y se entenderá prorrogado tácita, automática y sucesivamente por igual período, si ninguna de las partes contratantes diere aviso a la otra de su intención de ponerle término mediante notificación enviada, a los menos, con tres (3) meses de anticipación al domicilio indicado en la comparecencia, a la fecha convenida para su expiración o a la fecha que deba expirar el período de prórroga automática del mismo que estuviere en curso, en su caso.

2.4.- Las partes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo convenido, toda divergencia que pudiera surgir entre las partes acerca de la interpretación, cumplimiento, validez o aplicación del presente convenio o de alguna de sus cláusulas o anexos será resuelta por las partes en común acuerdo o, a falta de éste, por la justicia ordinaria, quedando sujetos a la jurisdicción de los Tribunales de Valparaíso.

TERCERO: Vigencia e integración de cláusulas.

En todo lo no modificado expresamente en el presente instrumento mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de colaboración institucional suscrito entre las partes, con fecha 15 de enero de 2007, esto es, se mantiene vigente la obligación de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos de seguir realizando los aportes mensuales en material de oficina; pago de los consumos de agua potable, teléfono y electricidad del inmueble en donde funcione el Consultorio Jurídico de la Corporación de Asistencia Judicial, obligándose también a mantener el aseo y ornato del referido inmueble; como asimismo mantener a una funcionaria



municipal en calidad de secretaria al interior del Consultorio de la Corporación de Asistencia Judicial en la comuna de Los Vilos.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **MANUEL YAHNOSSE MARCARIAN JULIO** para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Los Vilos, consta en el Decreto Alcaldicio N° 8.264, de fecha 06 de diciembre de 2012, y la personería de doña **MARCELA LE ROY BARRÍA** para representar a la Corporación De Asistencia Judicial de La Región De Valparaíso consta del Acta N° 140 del Consejo directivo, de fecha 11 de Agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar.

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman, quedando cada parte en posesión de dos ejemplares del presente instrumento.

	
<p>MARCELA LE ROY BARRIA DIRECTORA GENERAL CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO</p>	<p>MANUEL YAHNOSSE MARCARIAN JULIO ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS</p>

